



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

RES. N° 57/2013

VISTO:

El artículo 117 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 4100, que modificó el art. 34 de la Ley 31, los artículos 4° y 5° del Reglamento de concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 873/08; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley N° 4100, el artículo 34 de la Ley N° 31 ha sido reformado respecto de la cantidad de expertos, los que se incrementan a veintiocho (28) abogados por cada estamento, a propuesta del Tribunal Superior, la Legislatura, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad, y los integrantes de la Magistratura.

Que, a su vez, la nueva redacción establece que cada lista deberá respetar la diversidad de género, no pudiendo contener más de un setenta por ciento (70%) de personas de un mismo género. Además se establece que los expertos deberán prestar previo consentimiento a su inclusión en los listados.

Que respecto del artículo 5° del mencionado Reglamento de concursos, la modificación de la mencionada Ley 31 dispone que para el caso de las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad, un mínimo de catorce (14) expertos deberán ser propuestos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y los restantes a propuesta de las otras Casas de Altos Estudios.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen n° 4.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el artículo 4° del Reglamento de concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires, aprobado por Res. CM nro. 873/08 quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo 4 – Integración del Jurado. El Jurado del Concurso se integrará mediante el sorteo de cinco (5) miembros de las especialidades que previamente determine la Comisión de Selección y sobre la base de las listas de expertos/as que remitan el Tribunal Superior, la Legislatura, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, y los integrantes de la Magistratura. Cada lista contendrá veintiocho (28) expertos y no deberá incluir más de un setenta por ciento (70%) de personas de un mismo género.”

Art. 2º: Modificar el artículo 5º del Reglamento de concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM nro. 873/08 quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo 5 - Facultades de derecho. En el caso de las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, catorce (14) expertos como mínimo deben ser propuestos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y los restantes a propuesta de las otras Casas de Altos Estudios. La selección, en uno y otro caso, se hace por sorteo y sobre la base de los nombres propuestos en término.”

Art. 3º: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 572013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente